

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19952306DEC7A

7 de octubre de 2019 Hora 11:38:24

AA19952306 Página: 1 de 2

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE ENTIDAD EXTRANJERA SIN ÁNIMO DE LUCRO: ACTED

Inscripción No: S0055601 del 14 de marzo de 2019
N.I.T. : 901270012-4
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio (Ciudad de los negocios en Colombia) : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 0
Patrimonio: \$ 0

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 72 NO. 5 83 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: FRANCESCO.VOLPI@ACTED.ORG

Dirección Comercial: CL. 72 NO. 5 83 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: FRANCESCO.VOLPI@ACTED.ORG

CERTIFICA:

Inscripción: Que por Escritura Pública no. 279 del 27 de febrero de 2019 otorgado(a) en Notaría 41, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019 bajo el número 00001698 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, fue inscrito el nombramiento de apoderado de la entidad extranjera denominada ACTED.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

§dato.titulo

Que por Escritura Pública no. 1594 de Notaría 41 De Bogotá D.C. del 29 de julio de 2019, inscrita el 2 de agosto de 2019 bajo el número 00001769 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
APODERADO	
Volpi Francesco	C.E. 000000001027942

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1594 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 29 de julio de 2019, inscrita el 2 de Agosto de 2019 bajo el número 00001769 del libro V de las Entidades Extranjeras Sin Ánimo de Lucro compareció Francesco Volpi, identificado con pasaporte italiano No. YA8376964, en su calidad de Apoderado Especial de la Entidad Extranjera Sin Ánimo de Lucro de la referencia, por medio de la presente escritura pública, presenta para su protocolización la Resolución del Consejo de Administración de ACTED (en adelante la ESAL), por medio de la cual se otorga poder a Francesco Volpi, identificado con pasaporte italiano No. YA8376964, para que conjunta o individualmente, represente los intereses de la ESAL en todos los asuntos que sean necesarios y requeridos, según lo exige el Artículo 50 del Decreto 019 de 2012, para la adecuada representación de la ESAL ante cualquier autoridad, para efectos de desarrollar actividades permanentes en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. En consecuencia, los apoderados aquí designados o los agentes o apoderados que cualquiera de ellos designe podrán: (1) Actuar como apoderados y suplentes del apoderado de la ESAL y asumir la dirección de la misma en todos los temas necesarios para la adecuada operación de la ESAL en Colombia, con pleno poder administrativo, sin ninguna excepción, y llevar a cabo todo lo que estime necesario y conveniente para mantener a operación legal de la ESAL en Colombia. (2) Representar a la ESAL en todos los asuntos de carácter tributario incluida la obtención, actualización y cancelación del Número de Identificación Tributaria (NIT), quedando debidamente facultados para presentar anualmente, si fuere necesario de acuerdo con la ley Colombiana, las declaraciones de Impuestos que fueren requeridas y pagar los tributos correspondientes. Por lo tanto, los apoderados tendrán la representación judicial o extrajudicial de la ESAL en dicho país con capacidad de recibir pagos sujetos a la retención en la fuente y realizar pagos de Impuestos, presentar apelaciones y reclamaciones, requerir devoluciones y transferencias de impuestos,



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19952306DEC7A

7 de octubre de 2019 Hora 11:38:24

AA19952306

Página: 2 de 2

* * * * *

presentar recursos y, en general, asumir todo aquello que fuere requerido para la correcta defensa de los intereses de la ESAL en Colombia. (3) Representar a la ESAL ante el Gobierno Nacional y cualquiera de las subdivisiones políticas de la República de Colombia, Incluyendo el Banco de la República y las Cámaras de Comercio, así como ante las autoridades judiciales y de policía o ante terceros, para lo cual podrán, en general, presentar solicitudes, declaraciones, devoluciones, y reclamos en nombre de la ESAL; (4) Representar a la ESAL ante las autoridades judiciales para fines de entablar cualquier clase de acción, reclamo o demanda y podrán actuar como demandante, demandado u otra parte Interesada con la facultad de contestar cualquier acción, reclamo o demanda, aportar pruebas, llegar a acuerdos para resolver controversias y realizar todo lo que estime necesario para la protección o defensa de los derechos, intereses y propiedad de la ESAL. (5) Presentar recursos de apelación o de reposición en la vía gubernativa o en la vía jurisdiccional. (6) Celebrar cualquier tipo de contrato que estimen conveniente para el desarrollo del objeto social de la ESAL. (7) Otorgar poderes especiales de representación o sustituir el presente poder. (8) Recibir toda clase de documentos y objetos de valor y dar acuse de recibo en nombre de la ESAL, realizar toda clase de registros, y en general, para cumplir con cualquier tipo de requerimiento y tomar todas las medidas que sean necesarias para la mejor protección de los intereses de la ESAL en Colombia; (9) Representar a la ESAL ante la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio para realizar trámites tales como registrar a la ESAL y sus apoderados, renovar la matrícula mercantil, entre otros. (10) Nombrar revisores fiscales en caso de considerarlo necesario para el apropiado funcionamiento de la ESAL.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *

* * *

funcionamiento en ningún caso

* * *

 ** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
 entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

 Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la
 información que reposa en los registros públicos de la Cámara de
 Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por
 su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
 cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
 autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
 Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Constanza Peña A.